

I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION DE SALUD

DECRETO D.A.S. N° 244.

CHIGUAYANTE, 27 MAR 2013

VISTOS: Estos antecedentes, las necesidades del servicio, la Ley N° 19.378, de fecha 13 de Abril de 1995 que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud; el Decreto Alcaldicio N° 26 de fecha 5 de Enero de 1998, que crea el Departamento de Administración de Salud de Chiguayante; certificado de nacimiento de las menores Emilia Paz y Antonia Isabella González Muñoz; lo dispuesto en el artículo 203 del Código del Trabajo; y, en uso de las facultades que me confiere el D.F.L. N° 1, de 26 de julio de 2006, que fija el texto refundido de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

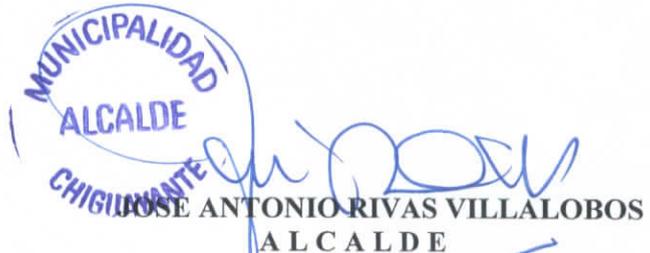
- DECRETO:** 1) Reconózcase, a la funcionaria Giannina Goretty Muñoz Saavedra, RUT N° 15.613.379-5, funcionaria del CESFAM Chiguay, el derecho que le asiste para impetrar el beneficio que establece el artículo 203 del Código del Trabajo, en relación a las normas sobre protección a la maternidad, hasta el día 20 de febrero de 2014, respecto de sus hijas, las menores Emilia Paz y Antonia Isabella González Muñoz.
- 2) Impútese el gasto que irroga el beneficio señalado en el número uno, a la Cuenta 215.22, del presupuesto anual vigente del Departamento de Administración de Salud Municipal de Chiguayante.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



SECRETARIO MUNICIPAL

LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD
ALCALDE
CHIGUAYANTE

JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

DISTRIBUCION:

- Alcaldía
- Secretaría Municipal.
- Director de Control.
- D.A.S. (2)
- Archivo

JARV/LTS/ARG/JBC/jbc.



I. MUNICIPALIDAD DE
DIRECCION JURIDICA
CHIGUAYANTE

28 MAR 2013
DIRECCION
ADMINISTRACION DE SALUD
CHIGUAYANTE